

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 122 2013-EMAPE/GERENCIA

Lima, 25 JUN. 2013

VISTO:

El Informe N° 024-2013-EMAPE/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual propone modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A..

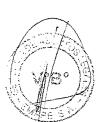
CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A. es considerada Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local - ETE de Gobierno Local. Está regulada por su Estatuto Social, Ley de Actividad Empresarial del Estado, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, y las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Oue, mediante Decreto Supremo N° 256-2012-EF, se aprobó el presupuesto consolidado de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2013, de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, asignándole a la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 26'698,358.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, en Sesión de Directorio de fecha 19 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2013, de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., por la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 26'698,358.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el mismo que fue formalizado con Resolución de Gerencia General N° 339-2012-EMAPE/GG, de fecha 26 de diciembre de 2012;

Que, mediante Informe N° 024-2013-EMAPE/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, propone una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., de conformidad con el artículo 18° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 aprobada con R.D. Nº 002-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01;



Que, en Sesión de Directorio Nº 002, del 23 de Enero del 2013, se aprobó delegar la facultad al Gerente General de aprobar Modificaciones presupuestales en las que se hagan transferencias entre partidas presupuestales y/o la modificación de la estructura de presupuesto, de acuerdo a los requisitos de la normatividad vigente, en tal sentido;

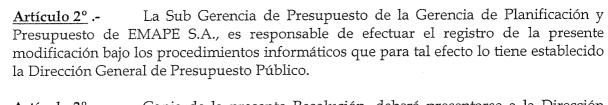
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de EMAPE S.A. para el Año Fiscal 2013, de acuerdo a lo siguiente:

ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL ACTIVIDAD / PROYECTO AF - 2013 (En nuevos soles)

ENTIDA	D: EM	PRESA MUN	IICIPAL ADN	AINIS	TRADORA	DE PEAJE DE LIMA S.A.		
NIVEL EUNCIONAL PROGRAMATICO				FTE.			MODIFICACIONES	
FUNCIO	100000000000000000000000000000000000000	GRUPO FUNCIONAL		DE FTO.	TIPO DE TRANSACC.	GRUPO GENERICO	HABILITACIONES	ANULACIONE
15	006	0008	5,000003	GEST	ON ADMINIS	TRATIVA		
1			100	2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	80,000	80,00
15	006	0008	5.000004	ASESO 2	ORAMIENTO	TECNICO Y JURIDICO 1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,000	7,000
03	004	0005	5.000001	PLANI 2	EAMIENTO Y	PRESUPUESTO 1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,000	552,00
		ar recommendations	enter entergranden deut.	2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	0	101,20
15	-036	0076	5.001226	SUPEI	 1 356 366 396 	DBRAS Y MONITOREO DE MANTENÍMIENTO DE VIAS 1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	40,000	40,00
15	036	0074	5.000842	GESTI	ON EN PROY	ECTOS	Page P	**************************************
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,000	4,00
15	036	0074	5.003862	SERVI	CIOS VIALES	Y DE RECAUDACION		
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	735,000	185,00
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	101,200	
TOTAL							969,200	969,20





Artículo 3° . Copia de la presente Resolución, deberá presentarse a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





EMPRESA MUNICIPAL CON CERTIFICACIÓN EN GERENCIAMIENTO DE OBRAS, MANTENMIENTO VIAL, AUXILIO VIAL, LIMPIEZA GENERAL DE VÍAS Y COBRO DE PEAJE